



## FICHA TÉCNICA DE TRÁMITE DE DICTAMEN DE HABITABILIDAD Y TERMINACIÓN DE OBRA

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	<b>Dictamen de habitabilidad y terminación de obra</b>	
<b>Población a la que va dirigido:</b>	A los ciudadanos propietarios de algún inmueble dentro del municipio de Villa de Álvarez cuyos trabajos de construcción con previa autorización por parte de la dependencia, hallan concluido.	
<b>Terminología:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección: Dirección de Desarrollo Urbano</li> <li>Inmueble: todos aquellos bienes considerados bienes raíces, por tener de común la circunstancia de estar íntimamente ligados al suelo, unidos de modo inseparable, física o jurídicamente al terreno, tales como las parcelas urbanizadas o no y edificaciones.</li> </ul>	
<b>Descripción del trámite o servicio:</b>	Los propietarios o poseedores están obligados a dar aviso por escrito a la DIRECCION de la terminación de las obras, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la conclusión de las mismas, cubriendo los derechos que correspondan de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y anotando en su caso el número y la fecha de la Licencia respectiva.	
<b>Documento o producto a obtener del trámite o servicio:</b>	Dictamen de habitabilidad y terminación de obra	
<b>Nombre de dependencia:</b>	Dirección de Desarrollo Urbano	
<b>Casos necesarios para realizar el trámite/servicio:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Terminaciones de obra.</li> </ul>	
<b>Responsable(s) del trámite/servicio:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección de Desarrollo Urbano</li> <li>Área de Inspección</li> </ul>	
<b>Ubicación:</b>	<p>Calle Guillermo Prieto #5, Col. Centro, Villa de Álvarez, Col. Teléfono: 31 633 00, Ext: 1732. Días de atención: Lunes a Viernes Horario: 8:30 a.m. a 3:00 p.m.</p>	
<b>Requisitos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Formato múltiple de trámites de construcción debidamente llenado y firmado por el propietario o poseedor.</li> <li>✓ Original y copia de la licencia de construcción autorizada.</li> <li>✓ Original y copia del plano autorizado.</li> <li>✓ Lona y Bitácora de obra llenada y avalada por el perito responsable.</li> <li>✓ Llaves del inmueble para la inspección correspondiente.</li> </ul> <p>Nota: La obra debe estar completamente terminada.</p>	
<b>Formatos:</b>	Formato múltiple de solicitud de construcción	
<b>Costo:</b>	Con base a lo señalado en la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez, en el Art. 68	
	Superficie	Unidad de Salario Mínimo
	Hasta 500 m2	1.00
	De 500 a 1000 m2	5.00
	Más de 1000 m2	20.00
<b>Forma de Pago:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Efectivo</li> <li>Tarjeta de débito</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tarjeta de crédito</li> <li>Transferencia bancaria</li> </ul>
<b>Lugar de Pago:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cajas de Tesorería municipal</li> </ul>	
<b>Procedimiento de trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>El solicitante deberá acudir al Área de Inspección con la documentación requerida. El encargado del Área recibirá el expediente y revisará la documentación esté completa. <u>Nota: no se realizarán trámites con documentación incompleta.</u></li> <li>En un plazo no mayor de 15 días hábiles, la DIRECCION ordenará una inspección para verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en la Licencia respectiva.</li> <li>En caso de no tener observación alguna, se captura en el sistema y se asigna el folio correspondiente. Acto seguido, se entrega orden de pago al solicitante.</li> <li>El solicitante realizará el pago correspondiente en las ventanillas de Caja de Tesorería Municipal, presentando la orden de pago.</li> <li>Una vez realizado el pago, se envía el expediente a la Dirección de Desarrollo Urbano, para su autorización.</li> <li>El solicitante deberá regresar a la ventanilla del Área de Inspección y recoger la constancia de habitabilidad y terminación de obra.</li> </ol>	



**FICHA TÉCNICA DE TRÁMITE DE DICTAMEN DE HABITABILIDAD Y  
TERMINACIÓN DE OBRA**

Nombre del trámite o servicio:	<b>Dictamen de habitabilidad y terminación de obra</b>
<b>Tiempo de respuesta:</b>	Hasta 15 días hábiles según el Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural del Municipio de Villa de Álvarez.
<b>Fundamento jurídico:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Artículo 331, 332 y 334 Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural del Municipio de Villa de Álvarez.</li><li>• Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.</li></ul>
<b>Afirmativa o negativa ficta:</b>	No aplica
<b>Recursos o medios de impugnación:</b>	No aplica
<b>Vigencia:</b>	No especificada por el reglamento.
<b>Observaciones del trámite y/o servicio:</b>	<p>Si del resultado de la Inspección a que se refiere el Artículo 334 de este REGLAMENTO y del cortejo de la documentación correspondiente, apareciera que la obra no se ajusto a la Licencia, o las modificaciones al proyecto autorizado excedieron los límites a que se refiere el mismo Artículo, la DIRECCION ordenará al propietario efectuar las modificaciones que fueren necesarias, y en tanto éstas no se ejecuten a satisfacción de la propia DIRECCION, no se autorizará el uso y ocupación de la obra.</p> <p>Después de 30 días hábiles, el área de Inspección no se hace responsable de la documentación entregada para el trámite de dictamen de habitabilidad y terminación de obra.</p>